



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BANYERES DE MARIOLA

6072 APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO REGULADOR CANAL DE DENUNCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE BANYERES DE MARIOLA

EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

El Pleno del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola en la sesión ordinaria celebrada el 23 de julio de 2024, acordó la aprobación inicial y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, del Reglamento regulador del canal de denuncias del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, los interesados puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 49 in fine de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Banyeres de Mariola, a la fecha de la firma electrónica del margen

El Alcalde, Josep Sempere i Castelló